INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 01

En referencia al Llamado con ID Nº 344.941, **CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2018 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS",** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

Se comunica que la fecha de apertura ha sido modificada en el SICP.

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
• *Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.* • *Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.* • *Demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años en adquisición de textiles y vestuarios, para cuyo caso deberán presentar copias de contratos, facturas, orden de compra suscripta con personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas. Los contratos, facturas y orden de compra deberán ser de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016) y que en promedio deberá ser superior o igual al 40% del monto total de la oferta. Se aclara que los documentos solicitados no deben ser necesariamente de los tres años, pudiendo inclusive presentar de un solo año, siempre que esté corresponda a los años señalados precedentemente y cumpla con el promedio requerido* • *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.*

"Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que no se encuentre modificado en la adenda, permanece vigente"

Lic. ADRIANO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN